



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular a Continuación de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2019-00267-00.

Para comenzar, se advierte que, mediante el ord. 2º del auto calendado a 15 de noviembre del año que antecede, y el proveído fechado a 1º de marzo hogaño, se exhortó al ente que funge como secuestre, en aras de que entregara el bien que se hallaba bajo su amparo a quien corresponde y rindiera las cuentas comprobadas de su gestión. Ello, en el interludio de los 10 días siguientes al recibimiento del correspondiente comunicado, el que efectivamente fue remitido por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

Sin embargo, a pesar de haber ocurrido ello y de que se hubiese vencido el interregno otorgado para los denotados objetivos, la citada sociedad se ha abstenido de cumplir con los cometidos aludidos; circunstancia que conduce **a conminar por tercera vez al nombrado ente**, con miras a que lleve a cabo las denotadas actividades, para lo cual se brinda el período de **10 días**, contabilizados desde la entrega del competente soporte, el que será enviado por la aducida oficina de apoyo, con los insertos del caso.

Esto, advirtiéndose que aquel organismo depositario materializará las tareas en mención, **so pena de imponerse las sanciones pecuniarias que son conducentes y de ordenarse la pertinente compulsas de copias, con el fin de que se investigue lo acaecido<sup>1</sup>.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 12 DE JULIO DE 2023. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004

---

<sup>1</sup>. [arbaro0428@gmail.com](mailto:arbaro0428@gmail.com)

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **235ee5ba5e6e4588a7406e65d877b618589b423037381b3eba92b9998f8e3404**

Documento generado en 10/07/2023 09:47:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**